



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 31 de octubre de 2018, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación al acta del Pleno del 27 de septiembre de 2018.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por nueve votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8) y Plataforma Ciudadana (1), siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, y la abstención del Concejel del Grupo Independiente, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 27 de septiembre de 2018.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se da lectura al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo cuyo texto literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la necesidad de suplementar la partida de “Obras y Servicios en General” y la correspondiente a Gastos de Funcionamiento del Centro de Información Juvenil, que en la actualidad no cuentan con el crédito suficiente para poder hacer frente a la totalidad de las necesidades del ejercicio actual, tal como la ejecución de las obras de urbanización de los viales que dan frente a la CN-322 como consecuencia del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil RECICLADOS ANMAJOCA S.L.. Para solucionar esta situación es preciso contar con el crédito necesario a fin de suplementar las partidas anteriormente mencionadas y dotarlas de la consignación precisa para hacer frente a la realización de las actuaciones mencionadas.

Visto el expediente nº 4 de modificación de créditos, por importe de 120.003,63 € mediante suplemento por transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente nº 4 de modificación de créditos, por importe de 120.003,63 €, mediante suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACION QUE SE PROPONE

POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	CANTIDAD
929.500	Fondo de Contingencia	69.003,63
432-639	Convenio Desarrollo Turístico	1.000,00
920-639	Reforma Edificio Ayuntamiento	50.000,00
TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION. . . .		120.003,63

CREDITOS EN AUMENTO		
PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
326-226.99	Gastos funcionamiento Centro Información Juvenil	1.000,00
920-227.99	Pago Prestación servicios Profesionales	5.072,36
151-639.04	Obras y Servicios en general	113.931,27
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		120.003,63

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2019.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Vista la necesidad de llevar a cabo la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANZA (PLUSVALÍA):

Añadir un punto 2.- en el Artículo 8 de bonificaciones, que diga:

2.- Las transmisiones mortis causa del resto de bienes urbanos del causante, siempre que los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes o ascendientes por naturaleza o adopción, disfrutarán de una bonificación del 15 %, previa solicitud de los interesados.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Modificar el artículo 7º, quedando como sigue:

Artículo 7º. Bonificaciones.-

Disfrutarán de una bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos según certificación oportuna, expedida por organismo competente y aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta y cinco años, contando a partir de la fecha de su fabricación.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá la previa solicitud del titular del vehículo, en la que acreditará a través de los medios de prueba admitidos en Derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

La bonificación la establecerá el Ayuntamiento en función de su antigüedad, uso y otras circunstancias que concurran.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:

Se modifica el artículo 8º, sustituyendo la anterior redacción por la que sigue:

Artículo 8.- Bonificaciones.- *Se establece una bonificación de la cuota mensual del 30% para aquellos alumnos que tengan algún hermano matriculado y que asista con regularidad. La bonificación empezará a aplicarse a partir del segundo hermano y sucesivos.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES:

La modificación que se propone es la siguiente:

- *En el artículo 2º, párrafo 1º, eliminar la expresión entre paréntesis (excluidas bodas civiles).*
- *En el artículo 3º, párrafo 1º, eliminar la expresión “con ánimo de lucro”*
- *En el artículo 4º, en la tabla, añadir un tercer renglón que diga:*

Sin ánimo de lucro, con personal y equipos 102,72 - 77,04 - 77,04 - 102,72

En definitiva, los anteriores artículos quedarían redactados como sigue:

Artículo 2º.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales municipales del Teatro Municipal, Casa de la Juventud, Casa de la Cultura y Centro Municipal de Mogón para actividades con o sin ánimo de lucro desarrollado por empresas, cooperativas y particulares y organismos públicos, siempre y cuando se encuentren disponibles.

Se podrá declarar la exención total o parcial, previo estudio y aprobación por el órgano competente, en aquellos casos que se realicen actividades sin ánimo de lucro (sin cobrar entrada el organizador) y sin perjuicio del abono por gastos de limpieza y fianza recogidos en la tarifa del artículo 4.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.-

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen los locales para cualquier actividad con ánimo de lucro. Con respecto a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, la Ley General Tributaria (modificada parcialmente por la Ley 34/2015 de 21 de septiembre).

Artículo 4º. Cuota tributaria.-

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se establece con arreglo a la siguiente tarifa:

<i>Organizador del evento</i>	<i>Teatro, y similares</i>	<i>Salón Inferior Teatro y similares</i>	<i>C. Juventud, C. Cultura y Similares</i>	<i>C. Mogón y similares</i>
<i>Con ánimo de lucro, sin personal ni equipos</i>	<i>102,72 €</i>	<i>77,04 €</i>	<i>77,04 €</i>	<i>102,72 €</i>
<i>Con ánimo de lucro, con personal y equipos</i>	<i>205,44 €</i>	<i>102,72 €</i>	<i>102,72 €</i>	<i>205,44 €</i>
<i>Sin ánimo de lucro, con personal y equipos</i>	<i>102,72 €</i>	<i>77,04 €</i>	<i>77,04 €</i>	<i>102,72 €</i>
<i>Gastos de limpieza</i>	<i>61,63 €</i>	<i>30,82 €</i>	<i>30,82€</i>	<i>61,63 €</i>
<i>Fianza</i>	<i>205,44 €</i>	<i>102,72 €</i>	<i>102,72 €</i>	<i>205,44 €</i>

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (7), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y la abstención de los siete miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN PUESTO Nº 3 MERCADO DE ABASTOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la concesión del uso privativo del Puesto Nº 3 del Mercado Municipal de Abastos, calificado como bien de dominio público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mencionada.

Publicado anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

- *D. Andrés Jiménez Cocera.*
- *D. Pedro Ramón Oliver de la Torre.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Clasificar las ofertas presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:*

	INTERESADO	<i>Mayor horario y días de apertura (hasta 3,00 puntos)</i>	<i>Creación de nueva empresa (hasta 2,00 puntos)</i>	<i>Aumento de canon mínimo (hasta 1,00 punto)</i>	TOTAL SOBRE B	TOTAL SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	D. ANDRÉS JIMÉNEZ COCERA	3,00 puntos	0'00 puntos	1,00 punto	4,00 puntos	1,00 punto	5,00 puntos
2	D. PEDRO RAMÓN OLIVER DE LA TORRE	3,00 puntos	0'00 puntos	0,10 puntos	3,10 puntos	1,00 punto	4,10 puntos

SEGUNDO. *Requerir a D. Andrés Jiménez Cocera, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de*

los requisitos previos, es decir de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.). El importe de la adjudicación asciende a un canon total de 6.000,00 euros IVA incluido, en su caso (4.958,67 € más I.V.A.).

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL.- Se da lectura al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo cuyo texto literal es el siguiente:

“Se da cuenta del expediente instruido para la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería, Restaurante y Dependencias Anejas (excluido Salón de Celebraciones), al haber finalizado la concesión anterior.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIO</i>	
<i>Objeto del contrato: Concesión Piscina Municipal, Cafetería, Restaurante y Dependencias Anejas (Excluido Salón de Celebraciones)</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación: que el Municipio cuente con un Servicio de Piscina Municipal Pública, actualmente sin adjudicatario.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: poner en servicio las instalaciones municipales de Piscina, Cafetería, Restaurante y Dependencias Anejas, quedando acreditado que un contrato de concesión de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.”*



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Incoado procedimiento para llevar a cabo la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir en el Inventario de bienes y Derechos de esta Entidad Local el siguiente bien:

<i>CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles (Rústica y Urbana)</i>
<i>NATURALEZA: Tierra de labor secano, hoy en parte también de carácter urbano.</i>
<i>SITUACIÓN: Sitio de La Parrilla, junto CN-322.</i>
<i>LINDEROS: Según catastro:</i> <ul style="list-style-type: none">- Norte y Este: Parcela 650 del Polígono 10.- Sur: Carretera N-322.- Oeste: Eustaquio Campos Moyano.
<i>SUPERFICIE: 64 áreas y 82 centiáreas.</i>
<i>APROVECHAMIENTO: Sin aprovechamiento.</i>
<i>NATURALEZA DOMINIO: Patrimonial</i>
<i>TITULO DE PROPIEDAD: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario de Villacarrillo Dª Inmaculada Vilar Rodríguez el día 31 de julio de 2017, inscrita el 6 de septiembre de 2017.</i>
<i>INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral Nº 37804</i>
<i>VALOR DEL INMUEBLE: 96.000,00 euros, impuestos no incluidos.</i>
<i>CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Uso Industrial (I) – Industria Escaparate y Suelo No Urbanizable.”</i>

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado por la Arquitecto Dª Azahara Tello Sánchez.

Dicho Plan fue remitido a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y publicado Anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 57 de 22 de marzo de 2018.

Visto cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado por la Arquitecto D^a Azahara Tello Sánchez, en la forma que consta en el expediente.

2º.- Que se proceda a su publicación en la página web del Ayuntamiento.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer:

“Dada cuenta del expediente instruido al efecto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES (2018-2022), en la forma que consta en el expediente”.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 9º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 86/18, de 25 de septiembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 26 de septiembre.

Nº 87/18, de 2 de octubre: Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Año 2018.

Nº 88/18, de 3 de octubre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 4 de octubre.

Nº 89/18, de 4 de octubre: Aprobación y proposición a la Excma. Diputación Provincial que se incluya la obra “Pavimentación tramo Avda. Gómez de Llano” en el Plan Provincial de Cooperación para el Año 2017, por remanente.

Nº 90/18, de 5 de octubre: Inicio Expediente Sancionador por una presunta infracción del Art. 11 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (consumir bebidas alcohólicas en la vía pública).



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Nº 91/18, de 9 de octubre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 10 de octubre.

Nº 92/18, de 10 de octubre: Ampliación Resolución nº 89/2018, en el sentido de que no se necesita asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de la obra "Pavimentación Tramo Avda. Gómez de Llano".

Nº 93/18, de 16 de octubre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 17 de octubre.

Nº 94/18, de 23 de octubre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 24 de octubre.

PUNTO 10º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección general de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019. (BOE nº 254, de 20 de octubre de 2018).
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medida frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. (BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2018).
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2018).
- Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. (BOJA nº 200, de 16 de octubre de 2018).

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE DEMANDAS AL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE LA A-32 Y LA N-322.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre demandas al Ministerio de Fomento con respecto a la A-32 y la N-322 a su paso por el Municipio de Villacarrillo, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“MOCIÓN DEMANDAS AL MINISTERIO DE FOMENTO CON RESPECTO A LA A-32 Y LA N-322 A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE VILLACARRILLO.

Ana Delia Estrada Mendoza, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y cuyos datos personales constan en la Secretaría de ese Ayuntamiento, en su propio nombre y de los concejales y concejalas que constituyen el Grupo Municipal Socialista, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 20 de noviembre, formula la siguiente Moción:

Expone:

Las redes de carreteras permiten la movilidad de personas y mercancías, conectan núcleos poblacionales y personas. Facilitan el acceso a los servicios públicos esenciales, e invitan a ir a centros de turismo y ocio. Por tanto las administraciones, deben velar por el buen mantenimiento de la red de carreteras, como un servicio público esencial, una vía de transporte de dominio y uso público.

Durante meses hemos visto como el Ministerio de Fomento, ha apostado por los tramos prioritarios de la futura A32, entre Linares y Albacete, en la que se encuentran los tramos de Úbeda – Torreperogil – Villacarrillo – Villanueva del Arzobispo. Se puede comprobar que las obras han cogido un buen ritmo de ejecución, ya que la A32 **se considera una actuación clave para mejorar las conexiones con la red transeuropea de transportes**, contribuyendo decisivamente a reforzar la competitividad y a la creación de empleo en el territorio de Villacarrillo y núcleos de poblaciones de alrededor.

Desde el PSOE de Villacarrillo consideramos que la buena ejecución de la A32, debe ir acompañado del refuerzo en algunos tramos de la Carretera N-322.

Por ello solicitamos trasladar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España las siguientes reivindicaciones:

1. Que en el Pleno del pasado 23 de Marzo de 2018 en el Ayuntamiento de Villacarrillo, tras la moción presentada por el PSOE de Villacarrillo, se acordó por unanimidad solicitar al Ministerio de Fomento:
 - Instalar **la señalización** correspondiente del centro de aviones no tripulados, **ATLAS**, en la actual **N-322 como en la futura A32** a su paso por Villacarrillo.
 - **Señalización del Polígono Industrial “Cuatro Álamos”.**
2. El pasado 27 de septiembre de 2018, el PSOE en el pleno del Ayuntamiento de Villacarrillo, manifestó la necesidad de **adecentar y engravar uniéndolos en uno o dos accesos a la carretera** en vista de la futura campaña de recolección de aceituna, **los accesos a los caminos rurales** que se encuentran cortados por el trazado de la futura autovía A32. Los caminos rurales cortados son los siguientes: **Venta Bastián, Herrero Silleta, Perdigón, Pozuelos, Pasada el Zarco, Regajo y Fuente Mundo.**
3. Otra de las demandas del sector empresarial, ubicado al lado de la N-322, en el KM 175 y 176, cuyas competencias pertenecen al Ministerio de Fomento, es el **asfaltado del ramal.”**

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 12º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

